



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O
INTERVENTOR AL CONTRATISTA

Código: FOR-AD-017

Versión:2

Fecha: Memo Int 44452 del
25/08/2017

Página: 1 de 5

Código: 12330
SLM- 2025

Bogotá DC., noviembre 15 de 2019

Señor

CARLOS ANDRES SIERRA C.C. 1.065.623.780

Representante Legal

Fundación Nueva vida para un país libre – FUNDIPAL- NIT. 900222015-2

Calle 24 # 19b - 16

Teléfonos (5) 5852331, celular 3002993652

Email carlosierrap70@gmail.com

Bogotá

 **BOGOTÁ MEJOR**
RAD: S2019127280
Fecha: 2019-11-18 09:06:37
Código Dep: S015.12330

Remite: SUBDIRECCIÓN LOCAL MARTÍNEZ
Destino: FUNDIPAL
Asunto: REQUERIMIENTO 12 FUNDIPAL
FOL: Anexos.

*Recibido
Clasificación
18-Nov-2019
Hora: 10:28 AM*

Asunto: Requerimiento N° 12 de la supervisora al asociado
Referencia: Convenio de Asociación 5955 de 2019

Respetado señor Sierra,

Atendiendo a la vigencia del **Convenio de Asociación N° 5955 de 2019**, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social con NIT. 899.999.061-9 y la Fundación Nueva Vida Para un País Libre "FUNDIPAL" NIT. 900222015-8, con fecha de inicio del 01 de abril de 2019 y de finalización prevista para el 30 de diciembre de 2019, por medio de la presente comunicación me permito **REQUERIRLO POR DOCEAVA VEZ** como representante legal a fin de que realice pronunciamiento y presente las respectivas evidencias del cumplimiento en la ejecución contractual frente a los hechos que se relacionan más adelante de acuerdo con las obligaciones contractuales y consideraciones fácticas:

1. DATOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 5955 de 2019

El Convenio de Asociación suscrito con la Fundación Nueva Vida Para un País Libre "FUNDIPAL" NIT. 900222015-8 se rige por el siguiente objeto y alcance:

"Clausula primera: Objeto: *"Promover la atención integral a las personas mayores independientes y autónomas, en situación de vulnerabilidad de su integridad personal a través de la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche".*

"Alcance del objeto: *Las Secretaria Distrital de Integración Social – Secretaria en su búsqueda de promover la garantía de derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, fragilidad social o exclusión social con el propósito de mejorar la calidad de vida de esta población, cuenta con el Proyecto 1099 "Envejecimiento, digno, activo y feliz" con el cual se orientan acciones para el desarrollo humano y la atención integral centrada en la persona permitiendo el reconocimiento de sus condiciones, características*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA	Código: FOR-AD-017
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017
		Página: 2 de 5

y potencialidades a través de la participación activa en espacios donde se puede vivir a plenitud una vejez digna y un envejecimiento activo.

Los Centros Día tiene como finalidad ofertar una atención en jornada diaria donde a partir de un acompañamiento social se fomenten procesos de autonomía, participación y reconocimiento de su rol desde diferentes espacios generacionales e intergeneracionales a través del aprovechamiento de la oferta institucional y el fortalecimiento de sus redes de apoyo; inmerso en este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacia un cuidado sistemático que permita vivir bien como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

A partir del modelo de atención del servicio social Centro Día se enfocan diferentes líneas temáticas que orientan a la población mayor de 60 años a reconocer sus capacidades, orientándoles a trabajar aspectos personales, familiares, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida.

Por su parte, los Centros Noche son espacios cálidos y seguros donde se ofrece alojamiento nocturno a demanda, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales, sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida.

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento se realiza en el marco de la supervisión que se realiza del Convenio de Asociación, que de acuerdo con el Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social y con el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se define como **"el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos"** (Negrilla fuera del texto original); cuyo objetivo conforme el precepto normativo antes señalado es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Por lo que corresponde a la supervisión vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la SDIS¹, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación pública, según el caso, anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma, así

¹ De acuerdo con el numeral "4.4 FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR" del Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA	Código: FOR-AD-017
		Versión:2
		Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017
		Página: 3 de 5

como todos aquellos documentos que hicieron parte del proceso de selección, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución.

Bajo este marco de facultades de la Supervisión, tenemos documentado que los hechos o razones que fundamentan el presente requerimiento corresponden a la no presentación de los informes mensuales de ejecución de las actividades del mes de Septiembre y Octubre en las fechas establecidas por la SDIS, recepción de alimentos sin tener en cuenta criterios de aceptación, dificultad al supervisor para el control y seguimiento de la documentación que se considera necesaria para el cumplimiento del clausulado de convenio de asociación Fundipal del componente de nutrición y ausencia de nutricionista y auxiliar de enfermería en el servicio social centro día.

• **Presentación oportuna de los Informes mensuales de gestión de Septiembre y octubre :**

Dentro de la minuta del convenio de asociación se define en su Cláusula tercera de las obligaciones generales y específicas de las partes y específicamente respecto a los informes mensuales de gestión lo siguiente:

"El asociado debe entregar para cada uno de los servicios sociales un informe mensual de gestión que contenga:

- *Descripción de las actividades y cronograma que cumplan con los componentes de los modelos de atención de los servicios sociales centro día y centro noche*
- *Cronograma de las actividades programadas para el mes siguiente a la presentación del informe.*
- *Los informes técnicos y de gestión (cuantitativos y cualitativos) establecidos por la SDIS los cuales serán revisados mensualmente por el supervisor (a).*
- *Relación de los elementos entregados a los participantes los cuales deben estar soportados en el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos por el-la supervisor-a del convenio.*
- *Informe mensual de ejecución financiera.*

Este informe debe ser entregado par su verificación al supervisor-a del convenio designado por la SDIS dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes correspondiente al periodo inmediatamente anterior de acuerdo con el instrumento entregado por el-la supervisor-a y acatar las corrección y ajustes solicitados por la supervisión."

De acuerdo a lo anterior, el plazo de entrega del informe correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de septiembre de 2019 fue el pasado 7 de octubre y la entrega oportuna del informe de ejecución de las actividades de octubre fue el pasado 8 de noviembre por lo cual el asociado no presentó ni radicó los informes en mención a la Subdirección Local. Así mismo, se recuerda que el plazo máximo para radicar el informe correspondiente al mes de noviembre es el día 6 de diciembre de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES

FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O
INTERVENTOR AL CONTRATISTA

Código: FOR-AD-017

Versión:2

Fecha: Memo Int 44452 del
25/08/2017

Página: 4 de 5

- **Incumplimiento de las condiciones técnicas para la adquisición, preparación y servicio de alimentos:** El pasado 14 de noviembre, se evidencia en visita de seguimiento por parte de la profesional de apoyo a la supervisión Sandra Neira, no hay cumplimiento en la adquisición de materias primas, por tanto es evidente lo siguiente:
 - El cambio constante de los proveedores de alimentos: carnes, fruter, abarrotes.
 - No se encuentran suficientes alimentos, tales como productos de pastelería y verduras frescas.
 - No se evidencia adecuado proceso de recepción de materias primas. Ya que se evidencia que dentro del servicio de alimentación se encontraron 3 bandejas de champiñones y dicho producto se encontraba sin rotular; por ende, no se encontraba fecha de ingreso, fecha de vencimiento.

Por tanto, es indudable que la fundación está incumpliendo lo descrito en el numeral 2 del componente de nutrición del clausulado del convenio que dice: "Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la adquisición de materias primas, características organolépticas, preparación y servicio de alimentos", numeral 4: *Garantizar el suministro y cantidad de alimentos la cual debe corresponder a las minutas establecidas. Prohibiéndose su compra diaria, lo cual puede alterar los horarios de preparación*".

- **Incompleta información y documentación necesaria para la verificación:** El pasado 14 de noviembre, se evidencia en visita de seguimiento por parte de la profesional de apoyo a la supervisión Sandra Neira, ausencia de información y documentación original correspondiente al componente de nutrición, por tanto es evidente lo siguiente:
 - Ausencia de valoraciones nutricionales de todos los participantes de Centro Día y Centro Noche.
 - Ausencia de ficha metodológica del profesional de centro día nutrición dirigido a participantes de Centro Día.
 - Ausencia implementación de verificación de temperaturas de equipos de almacenamiento de alimentos (neveras del servicio de alimentación).
 - Ausencia de verificación del proceso de inspección de muestreo de porciones servidas Centro Día.
 - Ausencia de verificación de características organolépticas de alimentos Centro Noche.

Por tanto, se está incumpliendo a lo descrito en el numeral 9 del componente de nutrición del clausulado del convenio que dice: *"Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del anexo, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión"*.

- **Ausencia de nutricionista y auxiliar de enfermería en el servicio Centro Día**

Durante las visitas de supervisión realizadas los días 5, 6, 8, 12, 13 y 14 de noviembre se evidencia la ausencia de nutricionista en el servicio Centro Día.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL CONTRATISTA</p>	Código: FOR-AD-017
Versión:2		
Fecha: Memo Int 44452 del 25/08/2017		
Página: 5 de 5		

De acuerdo con lo anterior, la Fundación estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el anexo técnico numeral 2.3.1 de las Condiciones generales del componente de talento humano mínimo requerido en cuanto a:

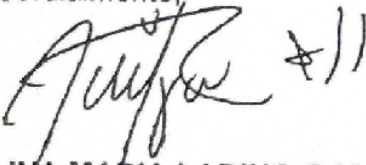
"El asociado deberá garantizar el talento humano durante toda la ejecución del convenio, permitiendo así la continuidad del proceso de atención de las personas mayores, en caso de no ser así, ya sea por determinación del asociado o por solicitud del supervisor-a y con causas justificadas, se debe reportar por escrito al supervisor-a y hacer efectivo el cambio, mínimo dos días después de la salida del personal. La persona que reemplazará deberá cumplir o superar los requisitos de las personas inicialmente ofrecidas y su vinculación al convenio deberá contar con el aval del – la supervisor-a.

Informar oportunamente los cambios del talento humano al-la supervisor-a del convenio y presenta los documentos de la persona con quien se efectuará el reemplazo dentro de los 2 días hábiles siguientes acorde con lo establecido en el presente anexo técnico".

3. PLAZO PARA RESPONDER EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO.

El término para que usted en su condición de asociado otorgue respuesta al requerimiento de manera escrita, es de un (1) día hábil a partir de la notificación o recibo de este comunicado. Para lo cual debe entregar los informes y pronunciarse sobre los hechos expuestos en este escrito en la parte de "2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO".

Cordialmente,



LINA MARIA LADINO GARCIA

Subdirectora Local para la Integración Social de los Mártires

Elaboró: Tulle Sánchez M / profesional de apoyo a la supervisión - SLIS Mártires

Elaboró: Marcela Merchán Sánchez / profesional de apoyo a la supervisión SLIS Los Mártires

Revisó: Carmen Liliana Dussán Pérez/ Abogado OAJ SDIS

Tramitó: Sandra Hernández Maldonado – Secretaría Ejecutiva SLIS



Subdirección local Mártires

Fecha: _____

Hora: _____

Responsable: _____

Consecutivo: _____

RECIBIDO 6 DIC 2019

Bogotá, 06 de Diciembre del 2019

Doctora

LINA MARIA LADINO GARCIA

Subdirección Local de Mártires

RAD. S2019087320 Requerimiento No. 12

Respetada Doctora:

De acuerdo al documento en el cual se nos requiere por los siguientes hechos en los enunciados nos permitimos hacer las siguientes precisiones al respecto:

- presentación oportuna de informes de Septiembre y Octubre: se presentó extemporáneamente primero porque la certificación de cupos no llegó dentro del tiempo necesario para elaboración de los mismos por lo tanto solicitamos una prórroga para la presentación de los mismos y teniendo en la recomendación de supervisión y dadas las instrucciones de la supervisora Tulia en la que se nos pide revisar minuciosamente y con detenimiento cada uno de los informes de gestión con el fin de no ser devueltos de manera repetitiva.
- Ante las observaciones sobre el servicio de alimentos: se adjunta plan de mejoras para evitar estos inconvenientes.
- Ausencia de nutricionista y auxiliar de enfermería: el operador se encuentra en la verificación de hojas de vida que se ajusten al perfil a fin de dar cumplimiento al talento humano mínimo requerido por el anexo técnico.

SEDE BOGOTA: Calle 24 No. 19 B 16 Tel: 2 69 96 46

Email: contactenosfundipal@gmail.com / presidenciafundipal@outlook.es / www.fundipal@outlook.es

Web: <http://www.fundipal.wixsite.com/ongorg>



Fundación para la vida para un país libre

NIT: 900222015-8

"APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS" (ONU)

- Ante la incompleta información y documentación necesaria para la verificación: Se hace un llamado de atención a la nutricionista por no cumplir con las funciones inherentes al cargo y ella decide renunciar, las operarias de cocina y aseo se comprometen a diligenciar correcta y oportunamente los formatos requeridos.

Atentamente,

CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA
Representante Legal

Fundipal

NIT: 900222015-8



Fundación nueva vida para un país libre
Nit: 900222015-8

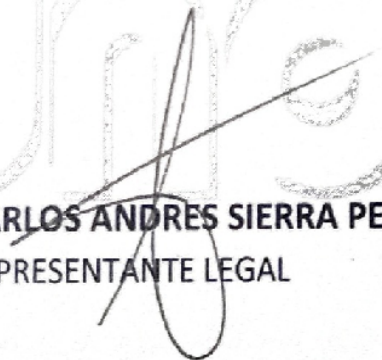
"APOYAMOS EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS" (ONU)

FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL

PLAN DE MEJORAS NUTRICION NOVIEMBRE

No se encuentran suficientes alimentos , tales como abarrotes y fruver	Se continuará entregando al área administrativa plan de compras semanal, garantizando así la existencia de productos y cumplimiento del menú.
No se evidencia adecuada recepción de materia primas	Se realizará el próximo 30 de Noviembre taller con las operarias de cocina, enfocada en el proceso de recepción. Fortaleciendo así, el desarrollo adecuado de esta actividad.

Responsable,


CARLOS ANDRÉS SIERRA PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL

Nit: 900222015-8

SEDE BOGOTA: Calle 24 No. 19 B - 16

Teléfono: 2 69 96 46

Email: contactenosfundipal@gmail.com / presidenciafundipal@outlook.es /

www.fundipal.org

Web: <http://www.fundipal.org>